

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

**10913** *Elevado a definitivo el Acuerdo de Modificación de Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de recogida domiciliaria de basuras.*

**Edicto**

Doña Isabel Uceda Cantero, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lopera (Jaén).

**Hace saber:**

Que transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de octubre del 2012 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 215, de 8 de noviembre del 2012, relativo a la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida domiciliaria de basuras, sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitivo el citado acuerdo, contra el que se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Texto integro de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida domiciliaria de basuras:

*“Artículo 6.-Cuota Tributaria:*

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de Local, y a tal efecto se aplicará la siguiente Tarifa:

- Por cada vivienda en general, al trimestre: 23,75 euros.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Lopera, a 18 de Diciembre de 2012.- La Alcaldesa-Presidenta, ISABEL UCEDA CANTERO.